



IESS

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO.

PROCESO No. SIE-DSC3IF-002-2017

CONTRATO No. IESS-PG-2017-0043-C.

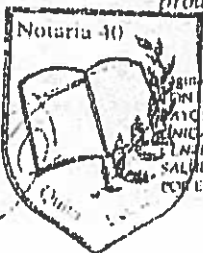
COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, representado por el Eco. Sergio Andrés Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-00011-FDQ-2016 de 29 de abril de 2016, a quien en adelante se le denominará EL IESS o LA CONTRATANTE; y, por otra parte la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. con RUC No. 1791271750001, representada legalmente por el señor Arq. Luis Fernando Guzmán, en su calidad de Gerente según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante y para los efectos de este Contrato se le denominará LA CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.01.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.02.- El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena que: "las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".



Dra. Paula ...



IESS

- 1.03.- El inciso primero del artículo 370 de la Norma Suprema, determina que "el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados".
- 1.04.- El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que "para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional".
- 1.05.- El numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.
- 1.06.- En virtud del numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante.
- 1.07.- El primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.
- 1.08.- El Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la conformación de la Comisión Técnica, "para cada proceso de contratación de: (...) 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto inicial del Estado (...)".
- 1.09.- El inciso primero del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual observará los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.
- 1.10.- El inciso primero del artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, señala que: "(...) la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo



IESS

Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec".

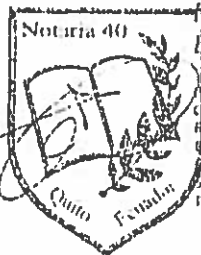
1.11.- Los artículos 44 hasta el 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

1.12.- Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-00011-FDQ-2016 de 29 de abril de 2016, la Ab. Geovanna León Hinojosa, Directora General del IESS, resolvió: "(...) DELEGAR a los servidores del IESS, enunciados en el artículo Nro. 2 de la presente resolución, las facultades y atribuciones previstas en la Ley de Seguridad Social, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, (...)" que entre otras consta: "(...) a) La gestión relacionada con la preparación, organización y ejecución de las fases preparatorias y precontractuales, cancelar, adjudicar o declarar desiertos, los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General para la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, hasta el límite de las cuantías determinadas en esta Resolución. b) Las autorizaciones y aprobaciones que sean pertinentes; y, cuando así lo exija la normativa, incluidas las de régimen especial con excepción de las declaratorias de emergencia, la conformación de las respectivas comisiones técnicas de apoyo necesarias".

1.13.- En el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-00011-FDQ-2016, de 29 de abril de 2016, la Ab. Geovanna León Hinojosa, Directora General del IESS, designó como autorizador de gasto en los procesos de contratación pública para adquisición a arrendamiento de bienes, ejecución de obra o prestación de servicios incluidos los de consultoría, al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (...) Hasta 0.00010 del PIE USD 2'983.509,83 (...)"

1.14.- Mediante memorando Nro. IESS-DG-2016-2208-M de 22 de noviembre de 2016, la Abg. Geovanna Alexandra León Hinojosa, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dirigido al Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), emitió la autorización para llevar adelante los procedimientos de contratación desde la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, hasta por el monto establecido como Ordenador de Gasto.

1.15.- Mediante memorando Nro. IESS-SDNCGCSS-2017-0045-M de 18 de enero del 2017, el Arq. Carlos Llive Moncayo, Subdirector Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud, Encargado, solicitó al Tlgo. Rammy David Harnisth Noboa, Subdirector Nacional Financiero del Seguro General de Salud (E), la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR



Artículo 3 de J2
CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACOLLANI, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA CRIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 17912715001 POR EL VALOR DE USD 1'066.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA

Dra. Paola Andrade Torres



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO".

- 1.16.- Mediante memorando Nro. IESS-SDFSS-2017-0168-M de 18 de enero del 2017, el Tlgo. Rammy David Harnisth Noboa, Subdirector Nacional Financiero del Seguro General de Salud (E), remitió al Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado, la disponibilidad presupuestaria para la adquisición, mantenimiento e IVA, para iniciar el proceso de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO UNIDAD DE SALUD IESSS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO".
- 1.17.- Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2017-0201-M de 19 de enero de 2017, el Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), solicitó a la Mgs. María Cristina Lituma Flor, Directora Nacional de Planificación, la aprobación y la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC del Fondo de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar.
- 1.18.- Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2017-0210-M de 20 de enero de 2017, el Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), solicitó a la Mgs. María Cristina Lituma Flor, Directora Nacional de Planificación, en alcance al memorando IESS-DSGSIF-2017-0201-M, la aprobación y elaboración de Resolución de Reforma al PAC del Fondo de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familia.
- 1.19.- Mediante Informe Técnico PAC Nro. 001 de 19 de enero de 2017, el Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), solicitó a la Mgs. María Cristina Lituma Flor, Directora Nacional de Planificación, realice la respectiva resolución motivada interna para proceder a modificar el PAC DEL FONDO de la Dirección del Seguro General de Salud Individual.
- 1.20.- Mediante Resolución Nrc. IESS-DNPL-2017-0003 de 23 de enero de 2017, la Mgs. María Cristina Lituma Flor, Directora Nacional de Planificación, resolvió: "Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".
- 1.21.- Mediante memorando Nro. IESS-DSGSIF-2017-0240-M de 24 de enero de 2017, el Econ. Freddy Sigcho Alvarado, funcionario de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, informó al Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del

Página 4 de 32

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESSS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA CRIMBC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271750001, POR EL VALOR DE USD 1'066,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), que se procedió con la reforma al PAC del Fondo de la Dirección del Seguro de Salud.

1.22.- Mediante memorando Nro. IESS-SDNCCSSS-2017-0085-M de 24 de enero de 2017, el Arq. Carlos Llivera Moncayo, Subdirector Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud (E), solicitó al Econ. Sergio Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), la autorización de inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO UNIDAD DE SALUD IESSS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO".

1.23.- Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DSGSIF-23-2017 de 26 de enero de 2017, el Econ. Sergio Andrés Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familia (E), resolvió: "Artículo 1. Autorizar el gasto e inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DSGSIF-002-2017, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESSS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", con un presupuesto referencial de USD 2.100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA; y el de mantenimiento preventivo durante la vida útil de los equipos ~~excepto los dos años de garantía técnica es de USD 504.000,00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA~~, del total del equipamiento, y un plazo de ejecución del contrato de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del mismo. Artículo 2. APROBAR los documentos precontractuales, Términos de Referencia/Especificaciones Técnicas, Pliegos, Presupuesto Referencial, el cronograma; y consecuentemente disponer la publicación en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DSGSIF-002-2017, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESSS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA,

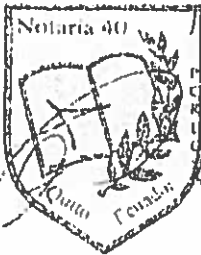


Figura 5 de 72
CONTRATO N° IESS-IPC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESSS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA QUIMIC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 1791271750001 POR EL VALOR DE USD 1.000.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

a. Paola Andrade Torres



IESS

HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". Artículo 3. DESIGNAR Comisión Técnica que se encargará del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DSGSIF-002-2017, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que está integrada por el Econ. Roberto Cobo Jaramillo con C.C. 1714156831 como delegado de la máxima autoridad, quien se encargará del proceso de contratación Nro. SIE-DSGSIF-002-2017. Artículo 3. DESIGNAR la Comisión Técnica que se encargará del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DSGSIF-002-2017, de acuerdo con lo que dispone el Art. 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que estará integrada por:"

| Nombre | C.C. | Función |
|------------------------------------|------------|---|
| Roberto Antonio Cobos Jaramillo | 1714156831 | Profesional designado por la máxima autoridad |
| Juanthian Andrés Tirado Rosero | 1715749352 | Titular del área requirente o su delegado |
| José Sixto Calvo Piña Del Castillo | 0501962146 | Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad |

1.24.- Mediante Acta No. 001 "Designación de Secretario" de 27 de enero de 2017, la comisión técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DSGSIF-002-2017, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", designa como secretaria del proceso a la Abg. María Fernanda Nicolalde;

1.25.- Mediante Acta No. 002 "Preguntas y Respuestas" de 30 de enero de 2017, del proceso Nro. SIE-DSGSIF-002-2017 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", se da a conocer que se realizaron tres (3) preguntas por los oferentes en el Portal de Compras Públicas, las mismas que fueron respondidas por la Comisión y publicadas en la página del SERCOP;

Página 6 de 32

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON ILC 174137150011 POR EL VALOR DE USD 1'746'000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

1.26.- Mediante Acta No. 003 "Apertura de Ofertas" de 02 de febrero de 2017, la Comisión Técnica, señaló que una vez realizada la apertura de ofertas presentadas dentro del proceso Nro. SIE-DSGSIF-002-2017 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", se presentaron los siguientes oferentes:

| No. | OFERENTE | RUC |
|-----|--|---------------|
| 1 | SIEMENS HEALTHCARE CIA. LTDA. | 1792390834001 |
| 2 | ECUADOR OVERSEAS AGENCIES C.A. | 0990015325001 |
| 3 | ADV MEDICAL C.A. | 1791413989001 |
| 4 | ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. | 179127150001 |
| 5 | ZOLDAN CORP. CIA. LTDA. | 1791774175001 |
| 6 | VIENNATONE | 1791736699001 |
| 7 | XAVIER PATRICIO CALDERON MEDIAVILLA | 1714812615001 |
| 8 | BIOELECTRONICA BLANCO BLACOSA | 0990289751001 |

Adicionalmente se designó a la Subcomisión de apoyo integrada por los funcionarios: Dr. Juan Pablo Toscano, Ing. Lorena Corral y Ab. Wilson Paredes.

1.27.- Mediante Acta No. 004 "Convalidación de Errores" de 02 de febrero de 2017, la Comisión Técnica del Proceso, señala que una vez revisadas las ofertas presentadas por los proveedores participantes de los ocho (8) oferentes que presentaron su oferta física y electrónica, dos (2) deben presentar convalidación de errores dentro del proceso Nro. SIE-DSGSIF-002-2017 por la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD



Acta 7 de 12
CONTRATO N° IESS-FC-2017-0013-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 179127150001, POR EL VALOR DE USD 1.000.000 (UN MIL UN CIENTO Y CINCUENTA MIL CON CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Dra. Paola Andrade Torres



IESS

IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO”.

1.28.- Mediante Acta No. 005 calificación de ofertas de 09 de febrero de 2017, la Comisión Técnica, procedió con la calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DSCSIF-002-2017 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO”, y concluyó que las siguientes empresas cumplen con los requisitos mínimos solicitados, por tanto, quedan habilitadas las siguientes:

| No. | OFERENTE | RUC |
|-----|--|---------------|
| 1 | ECUADOR OVERSEAS AGENCIES C.A. | 0990015325001 |
| 2 | ADV MEDICAL C.A. | 1791413989001 |
| 3 | VIENNATONE | 1791736699001 |
| 4 | ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. | 1791271750001 |

Por consiguiente, los demás oferentes quedan deshabilitados, por no cumplir con los requisitos mínimos solicitados.

1.29.- Mediante Acta No. 006 “Resumen de Puja” de 16 de febrero de 2017, la Comisión Técnica del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DSCSIF-002-2017 para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO”, sugirió al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (e), la adjudicación del

Página 8 de 32

CONTRATO N° IESS-19C-2017-0013-C PARA LA “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO”, SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 1791271750001, POR EL VALOR DE USD 10660000 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

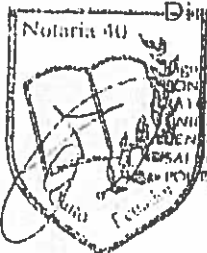


IESS

proceso a la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A, con RUC 1791271750001.

1.30.-Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DSGFIF-041-2017 el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), resolvió: "Artículo 1.- ACOGER la recomendación de la Comisión Técnica, señalada en el Acta No. 006 "Resumen de Puja" de fecha 16 de febrero de 2017, correspondiente al proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-DSGSIF-002-2017. Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DSGSIF-002-2017, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", a la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. con RUC 1791271750001, con un plazo de ejecución de contrato de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del mismo, por el valor de USD. \$1,066,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por ser la empresa ganadora en la Puja Electrónica realizada por el SERCOP; además por cumplir con los requisitos mínimos técnicos, financieros y jurídicos, solicitados en las Especificaciones Técnicas y Pliego, los mismos que son parte integrante del Proceso. Del monto total de la adjudicación, como consta en Oficio No. 0050 de fecha 21 de febrero 2017, suscrito por el Arq. Fernando Guzmán G., Gerente de ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., se detalla la siguiente información: USD. 859.677,42 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, constituye el valor de equipos y USD. 206.332,58 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, corresponde a los 8 años de mantenimiento preventivo de la vida útil de los equipos, contados a partir del cumplimiento de la garantía técnica del bien. La información anteriormente detallada constará en la redacción del correspondiente contrato. Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. con RUC 1791271750001, la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que proceda a la firma del respectivo contrato. Artículo 4.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato la/él COORDINADOR/A INSTITUCIONAL DE CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SEGURO SOCIAL CAMPESINO, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

1.31.-Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DSGSIF-041-2017 suscrita por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), se resolvió: "Artículo 1.-



CONTRATO N° IESS-IC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 1791271750001 POR EL VALOR DE USD. 1.066.000,00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Dra. Paola Andrade Torres



IESS

ACoger la recomendación de la Comisión Técnica, señalada en el Acta No. 006 "Resumen de Puja" de fecha 16 de febrero de 2017, correspondiente al proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. SIE-DSGSIF-002-2017. Artículo 2.- ADJUDICAR el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DSGSIF-002-2017, para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", a la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. con RUC 1791271750001, con un plazo de ejecución de contrato de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del mismo, por el valor de USD. \$1,066,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, por ser la empresa ganadora en la Puja Electrónica realizada por el SERCOP; además por cumplir con los requisitos mínimos técnicos, financieros y jurídicos, solicitados en las Especificaciones Técnicas y Pliego, los mismos que son parte integrante del Proceso. Del monto total de la adjudicación, como consta en Oficio No. 0050 de fecha 21 de febrero 2017, suscrito por el Arq. Fernando Guamán G., Gerente de ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., se detalla la siguiente información: USD. 859.677,42 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, constituye el valor de equipos y USD. 206.332,58 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, corresponde a los 8 años de mantenimiento preventivo de la vida útil de los equipos, contados a partir del cumplimiento de la garantía técnica del bien. La información anteriormente detallada constará en la redacción del correspondiente contrato. Artículo 3.- NOTIFICAR a la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. con RUC 1791271750001, la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del Art. 113 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de que proceda a la firma del respectivo contrato. Artículo 4.- DESIGNAR en calidad de Administrador del Contrato a la COORDINADORA INSTITUCIONAL DE CENTROS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y SEGURO SOCIAL CAMPESINO, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.32.- Mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DSGSIF-041A-2017 de 21 de febrero de 2017, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), resolvió: "Artículo 1. Aclarar la fecha de Resolución Administrativa No. IESS-DSGSIF-041-2017 de fecha 20 de enero de 2017 de adjudicación del proceso de "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA,

Página 10 de 32

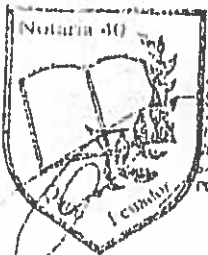
CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.A.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO, SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 1791271750001, POR EL VALOR DE USD. 1.066.000,00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO" a la empresa ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. con RUC 1791271750001, con un plazo de ejecución de contrato de cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del mismo, por el valor de USD. \$1,066,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA..." cuando lo correcto es: 20 días del mes de febrero de 2017. Artículo 2. Aclarar que debido a un error involuntario, mediante Oficio No. 0050 de fecha 21 de febrero 2017, suscrito por el Arq. Fernando Guamán G., Gerente de ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., se señala los siguientes valores: USD. 859.677,42 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, constituye al valor de equipos y USD. 206.332,58 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, corresponde a los 8 años de mantenimiento preventivo de la vida útil de los equipo, contados a partir del cumplimiento de la garantía técnica del bien, siendo lo correcto USD. 859.677,42 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, constituye al valor de equipos y USD. 206.322,58 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS con 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, corresponde a los 8 años de mantenimiento preventivo de la vida útil de los equipo, contados a partir del cumplimiento de la garantía técnica del bien, los mismos que fueron rectificadas mediante Oficio No. 0055 de fecha 21 de febrero 2017, suscrito por el Arq. Fernando Guamán G., Gerente de ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. Artículo 3. Convalidar en la Resolución Administrativa No. IESS-DSGFIF-041-2017, la fecha que señala: a los 20 días del mes de enero de 2017 por los 20 días del mes de febrero de 2017, así como los valores desglosados, en referenci al Oficio No. 0050 de fecha 21 de febrero 2017, por los detallados mediante Oficio No. 0055 de fecha 21 de febrero 2017, a fin de corregir los errores de buena fe señalado en los artículos anteriores de la presente resolución."

1.33.- Mediante certificaciones presupuestarias, se cuenta con los recursos disponibles en la partida 840113 "Equipo médico" para el proceso SIE-DSGSIF-002-2016, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUJO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", los cuales se detallan a continuación:



Agencia 11 de 32
CONTRATO N° IESS-IC-2017-0013-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUJO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271750001, POR EL VALOR DE USD. 1.066.000,00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Dra. Paola Andrade Torres



IESS

| Unidad Medica | Descripción | Nº. Certificación | Ítem Presupuestario | Valor Equipo | Valor IVA Equipos | Valor Mantenimiento | Valor IVA Mantenimiento |
|---|----------------------|-----------------------|---------------------|--------------|-------------------|---------------------|-------------------------|
| Hospital Básico Puyo | Rayos X 2 detectores | 48 | 840113 | 71.639,79 | 10.029,57 | 17.193,55 | 2.407,10 |
| Centro Salud B Zaruma | Rayos X 2 detectores | 14 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Centro A.A. Bahía | Rayos X 2 detectores | 91 | 840113 | 71.639,79 | 8.596,77 | 17.193,55 | 2.063,23 |
| Centro de Salud B, Cayambe | Rayos X 2 detectores | 3 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Centro A.A. Sur Occidental | Rayos X 2 detectores | 15 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotacollao | Rayos X 2 detectores | 42 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Centro de Especialidades San Juan | Rayos X 2 detectores | 15 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Hospital Básico Esmeraldas | Rayos X 2 detectores | 25 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Hospital Ibarra | Rayos X 2 detectores | 55 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Hospital Básico Ancón | Rayos X 2 detectores | 16 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |
| Unidad de Salud IESS Cuenca | Rayos X 2 detectores | 21500010000-201000235 | 52840107 | 71.639,79 | 10.029,57 | 17.193,55 | 2.407,10 |
| Unidad de Atención Ambulatoria de Portovelo | Rayos X 2 detectores | 76 | 840113 | 175.000,00 | 24.500,00 | 42.000,00 | 5.880,00 |

Se adjuntan compromisos presupuestarios futuros para el mantenimiento del equipo más el IVA desde el año 2019-2026.

1.34.- Mediante memorando No. IESS-DSGSIF-2017-0698-M de 02 de marzo de 2017, el Economista Sergio Andrés Jurado Villavicencio, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar (E), solicitó a la Procuraduría General del IESS, la elaboración del contrato a favor de "ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A." para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y**

Página 12 de 32
CONTRATO N° IESS-IG 2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.O.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.O.H.D. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 1791373001. POR EL VALOR DE USD 1'046.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO".

CLÁUSULA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

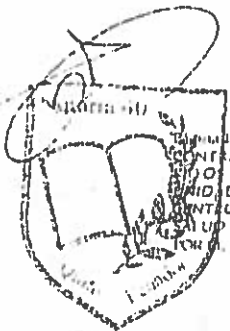
2.01.- Interpretación: Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes y teniendo en cuenta que el contrato debe interpretarse como un todo, en consideración del pliego, la oferta y el contrato. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Quando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

Los documentos que sean aprobados o aportados por las Partes, en el marco de la ejecución del contrato, serán considerados para la interpretación y debida ejecución del mismo.

2.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- "Adjudicatario": Es el oferente a quien la máxima autoridad o su delegado le adjudica el contrato.



CONTRATO N° 1155-10-2017-0013-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ONIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271750911, POR EL VALOR DE USD. 1.166.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Dra. Paola Andrade Torres



IESS

- b) "Administrador del Contrato": Responsable de administrar y vigilar la correcta ejecución del contrato en nombre de LA CONTRATANTE y designado por la máxima autoridad.
- c) "Caso Fortuito o Fuerza Mayor": Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a la definición del artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano.
- d) "Contrato": Es el instrumento jurídico que contiene el acuerdo de voluntades entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes, que incorporan en el pliego, alcances y aclaraciones a los mismos, oferta, anexos, apéndices y demás documentos de soporte y referencia.
- e) "Contratista": Es el oferente a quien se le adjudica el contrato.
- f) "Comisión Técnica": Es la responsable de llevar adelante el proceso Subasta Inversa Electrónica, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, el pliego aprobado y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- g) "Ley que rige al Contrato": La normatividad jurídica de la República del Ecuador, rige el presente contrato.
- h) "LOSNCP": Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- i) "Oferente": Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención a la invitación realizada por LA CONTRATANTE.
- j) "Oferta": Es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del mismo.
- k) "Parte, Partes": Se refiere en forma singular a LA CONTRATANTE o a LA CONTRATISTA individualmente considerado y en plural a ambos conjuntamente.
- l) "Pliego": Documento precontractual elaborado y aprobado para el procedimiento, sujetos a los modelos establecidos por el SERCOP, que identifican el objeto de la Subasta Inversa y del contrato, contienen las instrucciones para los oferentes, el procedimiento a seguirse, la forma como serán evaluadas las ofertas, las normas para la adjudicación, las especificaciones

Página 16 de 32

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.O.A.H.O. SUR OCCIDENTAL, C.C.O.H.O. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO EMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCON Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271750001, POR EL VALOR DE USD 1.066.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.



IESS

técnicas, las estipulaciones y condiciones contractuales y son de acatamiento obligatorio para las partes.

- m) "Plazo": Período contado en días calendario sucesivos incluyendo sábados, domingos y feriados.
- n) "Término": Período contado en días laborables excluyendo sábados, domingos y feriados. Para el efecto, se considerarán como días feriados, únicamente a aquellos que estén formalmente reconocidos en el Ecuador, a través de un acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.
- o) "SERCOP": Servicio Nacional de Contratación Pública.
- p) "Mantenimiento preventivo": Programa de visitas técnicas periódicas que cumplirán el estándar recomendado por el fabricante, con la finalidad de que el equipo se encuentre en plenas condiciones de funcionalidad.
- q) "Mantenimiento correctivo": Cuando los equipos adquiridos presenten fallas o averías en su normal funcionamiento o vida útil de los mismos, LA CONTRATANTE deberá solicitar a LA CONTRATANTE la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato y se protocolizan en el mismo instrumento notarial, los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) La oferta presentada por LA CONTRATISTA, constante en los componentes de los bienes ofertados;
- c) La Resoluciones de Adjudicación No. IESS-DSCSIF-041-2017 de 20 de enero de 2017 y No. IESS-DSCSIF-041A-2017 de 21 de febrero de 2017;
- d) La garantía técnica de los bienes.

2.02.- Forman parte del presente contrato y sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo especificaciones técnicas del objeto de la contratación;



Página 15 de 22
CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAHUE, C.C.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL PÉRIPO CAÑARALUIS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCON Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA OLYMPIC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271750011, POR EL VALOR DE USD 1766.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA

(Firma)

[Firma]

Paola Andrade Torres



IESS

- b) La garantía de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento de contrato presentadas por LA CONTRATISTA;
- c) Las certificaciones presupuestarias que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la certificación que acredita la disponibilidad del pago del IVA; y,
- d) Documentos citados en la Cláusula Primera.- Antecedentes.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- LA CONTRATISTA se obliga con LA CONTRATANTE a entregar los bienes y prestar el servicio de mantenimiento a entera satisfacción de LA CONTRATANTE cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", de acuerdo a las características y especificaciones técnicas constantes en el pliego y la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato; conforme al siguiente detalle:

| PROVINCIA | UNIDAD DE SALUD | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|-----------------------------|--------|--|----------|
| PASTAZA | UNIDAD DE SALUD IESS PUYO | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| EL ORO | UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| AZUAY | UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| MANABI | UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| PICHINCHA | UAA CAYAMBE | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| PICHINCHA | C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| PICHINCHA | C.C.Q.HOSP. D.D. COTOCOLLAO | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| PICHINCHA | CE SAN JUAN | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| ESMERALDAS | HB ESMERALDAS | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| IMBABURA | HG IBARRA | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| SANTA ELENA | HB ANCÓN | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |
| EL ORO | CSB PORTOVELO | EQU-49 | EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL (DOS DETECTORES) | 1 |

Página 16 de 32

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0013-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORINEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1701271750001, POR EL VALOR DE USD 1.004.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

4.02.- Los mantenimientos preventivos se realizaran de acuerdo al cronograma presentado en la oferta técnica, presentada por LA CONTRATISTA, en cumplimiento a lo señalado en las especificaciones técnicas y en el pliego.

4.03.- Todo lo conexo al objeto de contratación formará parte integral de lo contratado, tal como si hubiera sido establecido en el pliego, con el fin de garantizar el cumplimiento en cuanto a calidad, costo y tiempo.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

5.01.- El valor que LA CONTRATANTE pagará a LA CONTRATISTA, por proveer los bienes objeto del contrato para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", es de USD. 1.066.000.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, que será detallado de la siguiente manera:

EQUIPOS MÉDICOS

MANTENIMIENTO

| Equipos | Valor Adjudicado | Valor total de adquisición del bien | % Monto anual | Vida útil | Vida útil sin incluir garantía | Visitas al año | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Año 6 | Año 7 | Año 8 | Año 9 | Año 10 | Valor total |
|------------------------------------|------------------|-------------------------------------|---------------|-----------|--------------------------------|----------------|-------|-------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| RAYOS X DIGITAL CON DOS DETECTORES | 1.066.000,00 | 859.677,42 | 2 | 10 | 8 | 4 | 0,00 | 0,00 | 25.790,33 | 25.790,33 | 25.790,33 | 25.790,33 | 25.790,33 | 25.790,33 | 25.790,30 | 25.790,30 | 206.322,58 |

5.02.- Los bienes deben ser nuevos y deben ser entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE e incluye los costos de transporte hasta el sitio de entrega, instalación y montaje; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios a



Página 17 de 32
CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 17113175011 POR EL VALOR DE USD. 1.066.000,00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

a. Paola Andrade Torres



IESS

plena satisfacción de LA CONTRATANTE y listos para su utilización inmediata; tal y como lo estipula el pliego y las especificaciones técnicas.

5.03.- El precio acordado en el contrato constituirá la única compensación a LA CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme menciona en el numeral 5.01.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- Se dará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total de los equipos médicos previa presentación de las garantías establecidas por la LOSNCP; y el cincuenta por ciento (50%) restante se cancelará contra entrega total de los bienes debidamente instalados y puestos en marcha y realizadas las debidas capacitaciones en cada una de las unidades médicas, previo informe favorable del administrador del contrato, suscripción del Acta Entrega-Recepción definitiva a entera satisfacción de IESS y presentación de la factura.

6.02.- El pago por el valor de los mantenimientos preventivos de los equipos médicos se realizará de manera periódica conforme lo establezca la ficha de los equipos y su naturaleza, se cancelarán los servicios una vez presentada la factura, informe sobre los trabajos realizados con las respectivas firmas e informe favorable y a entera satisfacción del administrador de contrato. Este servicio será efectuado a partir una vez fenecido el periodo de la garantía técnica.

6.03.- El mantenimiento correctivo, se lo hará previo informe técnico de LA CONTRATISTA, garantía de repuestos, informe de satisfacción del Administrador del Contrato y se autorizará el servicio correspondiente, mediante el proceso de contratación necesario.

6.04.- El pago que se haga a LA CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.05.- Del pago que deba hacer LA CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.06.- Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose a LA CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés



IESS

calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

7.01.- Fiel Cumplimiento: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, LA CONTRATISTA rinde a favor de LA CONTRATANTE, una póliza No. 246922 otorgada por Aseguradora del Sur, por la suma asegurada de USD. 53.300,00 vigente desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 12 de junio de 2017, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 73 de la LOSNCP, con cargo a esta garantía, LA CONTRATANTE podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas a LA CONTRATISTA; la misma que tendrá una vigencia por el tiempo total del contrato.

7.02.- Garantía de buen uso del anticipo: Para garantizar el anticipo que LA CONTRATANTE otorga a LA CONTRATISTA, entrega a favor de LA CONTRATANTE, en forma previa una póliza de buen uso de anticipo No. 235123 otorgada por Aseguradora del Sur, por la suma asegurada de USD. 429.838,71 equivalente al 50% del valor del anticipo, con una vigencia desde el 14 de marzo de 2017 hasta el 13 de mayo de 2017, garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al total del valor entregado por concepto de anticipo, conforme lo previsto en el artículo 75 de la LOSNCP.

Las garantías estipuladas en el contrato, deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato sin cláusula de trámite administrativo ni judicial previo, bastando para su ejecución, el requerimiento del IESS.

7.03.- Garantía técnica: LA CONTRATISTA entrega una garantía técnica que, a más de lo que prevé el artículo 8 del Decreto ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en caso de la adquisición de bienes, se contemplará lo siguiente:

- LA CONTRATISTA entregará el certificado de garantía técnica de los bienes objeto del contrato al IESS al momento de la presentación de la oferta.
- LA CONTRATISTA entregará el certificado de garantía de fábrica de los bienes objeto del Contrato al IESS cuando se realice la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
- Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entregados, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.
- Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil.



ra. Paola Andrade Torres

Artículo 19 de la Ley 19 de 2017 (Ley de Contratación Pública) PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LOS X DE DOS DE TECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYANBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCON Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVIEJO, SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMIC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 179127175001, POR EL VALOR DE USD. 1.000.000 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.



IESS

- e) Mantenimiento preventivo, periódico y correctivo durante la vida útil.
- f) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización. ✓
- g) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo. ✓
- h) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos especificados en los cuales se garantiza la reposición temporal y definitiva de los bienes, así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de garantía técnica. ✓
- i) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; ✓
- j) Disposición de talleres de servicios autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien. ✓
- k) La Contratista garantizará la reposición inmediata y definitiva del bien por uno nuevo de iguales o mayores características ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que podrían encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, averías por más de 3 veces consecutivas, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento durante la vigencia de la garantía. ✓
- l) La garantía incluye el mantenimiento preventivo, calibraciones y correctivo, en este último se debe especificar los repuestos que se encuentran dentro de la garantía, caso contrario se sobreentenderá que todos las partes han sido incluidas.
- m) Dentro de la vigencia de la garantía del IESS no realizará erogaciones de dinero por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo en lo que se incluye lo siguiente:
 - n) Dentro de tiempo de esta garantía la CONTRATISTA correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación u otros generados por la respuesta ante un mantenimiento preventivo o correctivo.
 - o) Cuando en el bien aplique, la Contratista instalara actualizaciones (update) y configuraciones de software sin costo durante la vigencia de la garantía de fábrica, los mismos que deben contener versiones completas del software, impidiéndose instalación de software en modo demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas.
 - p) Cuando el bien aplique, la Contratista pondrá a disposición del IESS las mejores tecnologías (upgrades) que pudieran desarrollarse en los equipos ofertados para que el IESS pueda adquirirlos si así lo decide.
 - q) Soporte técnico 24 (veinte y cuatro) horas los 7 (siete) días de la semana.
 - r) Cuando el Equipamiento Biomédico quede fuera de funcionamiento por encima del tiempo establecido por incumplimiento en el tiempo de respuesta atribuible al proveedor, se sumaran al tiempo de garantía que se oferte, quedando obligado el proveedor a extender el plazo de vigencia de la garantía



IESS

- del Equipo Biomédico y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el Equipo Biomédico se encuentre inoperativo por causas atribuibles al mismo. ✓
- s) La provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo no tendrá costo alguno para que el IESS excepto para el caso de un mantenimiento correctivo atribuible a su mal uso y/o caso fortuito. ✓
 - t) Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán incluir calibraciones, ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del fabricante, sin costo adicional para el IESS. ✓
 - u) Cuando aplique al bien, los instrumentos de medición y/o calibración deberán estar acreditados por la Entidad Competente Nacional o Internacional. ✓
 - v) Se deberá presentar informes detallados de las actividades de cada uno de los mantenimientos con sus respectivos valores de calibración, así como el detalle de los repuestos cambiados, los cuales se entregaran al área de mantenimiento de la Unidad de Salud a la cual se prestó el servicio. ✓

Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes.

7.04.- Las garantías contractuales se ejecutarán en los siguientes casos:

7.04.1.- La de fiel cumplimiento del contrato:

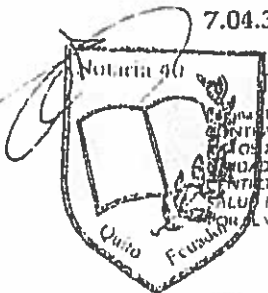
- a) Cuando LA CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a LA CONTRATISTA;
- b) Si LA CONTRATISTA no la renovase a más tardar cinco (5) días antes de su vencimiento;
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros relacionadas con el contrato, no satisfechas por LA CONTRATISTA.

7.04.2.- La de buen uso del anticipo:

- a) Si LA CONTRATISTA no la renovase a más tardar cinco (5) días antes de su vencimiento y en caso de terminación unilateral del contrato.
- b) En caso de existir un saldo a favor de LA CONTRATANTE, que LA CONTRATISTA no pague después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.3.- La Técnica

De conformidad con lo establecido en el pliego del proceso.



Dra. Paola Andrade Torres

CONTRATO N° IESS-10-2017-0011-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHIA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.U.H.D. COTACOLLANI, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORINIEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 179127170001, VALOR DE USD 17.000.000 (SESENTA Y SEIS MIL COMOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

7.05.- Devolución de las garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, por el monto no amortizado (en el caso de la garantía de anticipo), lo que será vigilado y exigido a través del Administrador del Contrato.

7.06.- La custodia de las garantías la realizará la Subdirección Financiera de la Dirección General de Salud Individual y Familiar.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DEL CONTRATO:

8.01.- El plazo para la entrega y capacitación de la totalidad de los bienes contratados y entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, es de 45 (CUARENTA Y CINCO) días contados desde la fecha de suscripción del contrato. El plazo del servicio de mantenimiento será de 8 (ocho) años a partir una vez fenecido el periodo de la garantía técnica, según el siguiente detalle:

| | |
|--|---|
| Plazo para la entrega del equipo | cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del contrato. |
| Plazo de garantía técnica y servicio de mantenimiento del equipo | El plazo de la garantía técnica será de: <u>EQU-49 = 10 años</u> , Contados a partir de la entrega recepción (adecuación, instalación y puesta en marcha) a conformidad en cada una de las unidades médicas descritas en el presente documento. |
| Plazo de capacitación | Será de 10 horas en idioma español, a cinco funcionarios en cada una de las unidades médicas descritas en el presente documento. |

8.02.- La entrega instalación puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos médicos, será en cada una de las unidades médicas del IESS.

CLÁUSULA NOVENA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

9.01.- LA CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

- Quando LA CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de LA CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, LA CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.



IESS

- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de LA CONTRATANTE y que no se deben a causas imputables a LA CONTRATISTA.
- c) Si LA CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de LA CONTRATANTE, o su delegado, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS:

10.01.- Por cada día de retraso en la entrega de los equipos médicos objeto del presente contrato por parte de LA CONTRATISTA, se aplicará la multa del cinco por mil (5 x 1000) de la totalidad del equipo médico.

10.02.- Para el cálculo del plazo se excluirán los retrasos que se deban a fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo que dispone el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, no imputables a LA CONTRATISTA, siempre que fueren debida y oportunamente justificadas por ésta.

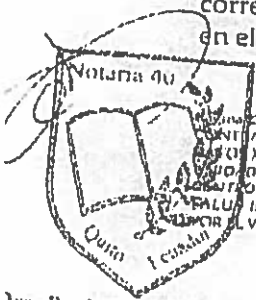
10.03.- Los valores o multas impuestas serán deducidas directamente de la factura al momento de efectuarse los pagos.

10.04.- Si el valor de las multas excediere del cinco por ciento (5%) del valor total de contrato, éste se dará por terminado de forma unilateral conforme las disposiciones previstas para el efecto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

10.05.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LOSNCP, las multas impuestas a LA CONTRATISTA pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Conforme lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por ser un contrato cuya forma de pago no corresponde al sistema de precios unitarios, no se sujeta al sistema de reajuste previsto en el Capítulo VII, Título IV, "De los contratos", del Reglamento de la referencia.



Dra. Paola Andrade Torres

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0013 C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUJO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHIA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBRE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACULLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESILRALLAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271790001, VALOR DE USD 1.166.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

ef



IESS

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN:

12.01.- LA CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de LA CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento del valor total del contrato principal y el otro contratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- LA CONTRATISTA será la única responsable ante LA CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus colaboradores y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

12.03.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales o laborales entre los subcontratistas y LA CONTRATANTE, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con LA CONTRATISTA, por lo tanto no hay responsabilidad principal ni solidaria, ni subsidiaria de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

A más de las obligaciones señaladas en el Pliego y en las especificaciones técnicas, que son parte del presente contrato, serán las siguientes:

13.01.- LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por LA CONTRATANTE y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

13.02.- LA CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por LA CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

13.03.- Los delegados o responsables técnicos de LA CONTRATANTE, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, LA

Página 24 de 32
CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C. PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, CCQ A.I.D. SUR OCCIDENTAL, CCQ.H.D. COTACOLI, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO". SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA CRIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1701271750-01, POR EL VALOR DE USD 1'066,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.



IESS

CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual a facilitar a las personas designadas por LA CONTRATANTE toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

13.04.- Queda expresamente establecido que constituye obligación de LA CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

13.05.- LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.06.- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que LA CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

13.07.- LA CONTRATISTA deberá responder por las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que estos empleen en la obra materia de este contrato.

13.08.- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

13.09.- LA CONTRATISTA se obliga a prestar los mantenimientos preventivos de acuerdo al cronograma en la oferta técnica presentada por LA CONTRATISTA, en cumplimiento a lo señalado en las especificaciones técnicas y en el pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

14.01.- A más de las obligaciones señaladas en el pliego y las especificaciones técnicas, son parte del presente contrato, las siguientes:

- Dar solución a las peticiones y los problemas que se presentaren en la ejecución de contrato, en un máximo de siete (7) días contados a partir de la petición escrita formulada por LA CONTRATISTA;
- Suscribir las actas de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley; y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato;
- Realizar los pagos correspondientes;



Paola Andrade Torres

CONTRATO N° 1855-PC-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAJAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL C.C.Q.H.D. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO LAMERLÉN, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCONA Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1701271500011. VALOR DE USD 1184000 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CUN (1184) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.



IESS

- d) Designar el administrador del contrato;
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;
- f) Las demás determinadas en el pliego precontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO:

15.01.- El acta de entrega-recepción se realizará de forma parcial cuando haya sido entregada la totalidad de la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", a entera satisfacción de cada Unidad Médica.

15.02.- Se designa a los Directores de las Unidades Médicas a conformar la comisión de recepción y suscribir las correspondientes actas de entrega recepción parcial a entera satisfacción de cada una de las unidades que preside, las mismas que deberán ser entregadas al Administrador de Contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de su suscripción.

15.03.- El informe favorable se realizara por parte del Administrador del Contrato y la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por LA CONTRATISTA y los integrantes de la Comisión designada por LA CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

15.04.- Los funcionarios encargados de suscribir el Acta de Entrega-Recepción Definitiva, serán responsables administrativa, civil y penalmente por los datos que consignen en ella y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de los servicios prestados; se determinarán los valores que haya recibido LA CONTRATISTA, los que queden por entregársele o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto. Esta liquidación final será parte del acta de recepción única, conforme a lo estipulado en el artículo 125 del Reglamento General a la LOSNCP.

Página 26 de 32
CONTRATO N° IESS-IG-3017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTOCOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 17012723X11, POR EL VALOR DE USD. 1'066,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- LA CONTRATANTE designa a el/la Coordinador/a Institucional de Centros de Primer Nivel de Atención y Seguro Social Campesino, o quien haga sus veces, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato.

17.02.- LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a LA CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

17.03.- Así mismo, el Administrador del Contrato deberá cumplir con las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del presente contrato;
- b) Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
- c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
- d) Impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar;
- e) Aprobará la recepción definitiva para lo cual emitirá su respectivo Informe;
- f) De ser el caso delegará determinadas funciones a un servidor público de LA CONTRATANTE, estableciéndose responsabilidad solidaria entre éstos, por sus acciones y/u omisiones;
- g) Intervenir en el Acta de Entrega Recepción Definitiva;
- h) Registrará y publicará toda la información relevante al contrato a partir del registro del mismo hasta su finalización;
- i) Calificará la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto contractual;
- j) Autorizar junto a la Máxima Autoridad o su delegado, las prórrogas de plazo cuando éstas modifiquen el plazo total;
- k) Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas;
- l) Verificará que los movimientos de la cuenta en la que se depositó el anticipo, correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual;
- m) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato; y,
- n) Cumplirá con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El contrato puede terminar por las siguientes causas:



CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DOS DEFLectores PARA LA UNIDAD DE SALUD ICS PUYO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUÑA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBÉ, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACALLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO I SAERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELDÓ, SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A. CON RUC 17912712044, POR EL VALOR DE USD 1.056.000,00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CON CERO DÍGULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Dra. Paola Andrade Torres



IESS

1. Por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución el mismo a pedido de LA CONTRATISTA;
4. Por declaración anticipada y unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA;
5. Por disolución de LA CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

18.02.- Terminación Por Mutuo Acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATANTE no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con la misma CONTRATISTA.

18.03.-Terminación Unilateral del Contrato.- LA CONTRATANTE podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de LA CONTRATISTA;
2. Por insolvencia de LA CONTRATISTA;
3. Si el valor de las multas supera el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión de LA CONTRATISTA, por más de sesenta (60) días sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado este contrato contra expresa prohibición de la Ley;
6. Si LA CONTRATISTA no notificare a LA CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Página 28 de 32

CONTRATO N° IESS-IG-2017-0043-C PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CALAMBE, C.C.Q.A.H.D. SUR OCCIDENTAL C.C.Q.H.D. COTACACHI, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IRRARA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO" SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORINEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 179127170011, POR EL VALOR DE USD 1 066 000 00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON CERO (0) CÉNTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.



IESS

7. Si LA CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de LA CONTRATISTA;
8. LA CONTRATANTE también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, LA CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se inscribirá a LA CONTRATISTA como incumplido;
9. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
10. Si LA CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;
11. En los demás casos estipulados en el contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

18.04.- Terminación por causas imputables al IESS.- LA CONTRATISTA podrá demandar la resolución del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública.

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta (60) días;
2. Por suspensión del contrato por más de sesenta (60) días, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor;
3. Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, LA CONTRATANTE no accediere a dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de resolverlas por conversaciones directas, a cuyo efecto cada parte designará un representante de máximo nivel para que entre los dos delegados analicen, discutan y resuelvan la controversia dentro de los quince (15) días siguientes de notificada la misma.



CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043 C PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CULIACA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.Q.A.H.O. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACOCLO, UNIDAD DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELCO, SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORINEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791271291, POR EL VALOR DE USD. 1.000.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON CINCO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.

Dra. Paola Andrade Torres



IESS

19.02.- Si las partes no llegaren al referido acuerdo por conversaciones directas, dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, deberán utilizar la Mediación como método alternativo para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

19.03.- En el evento de que el conflicto no fuere resuelto, mediante este mecanismo de resolución de controversias en el plazo de cuarenta y cinco (45) días de notificada la controversia, las partes se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos; será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en Quito.

19.04.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, LA CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si LA CONTRATISTA incumpliere este compromiso, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN:

LA CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

21.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

21.02.- LA CONTRATANTE en sus relaciones con LA CONTRATISTA estará representado por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la máxima autoridad, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos Internos. La designación del Administrador del Contrato y sus eventuales cambios se comunicará al Contratista por escrito.

21.03.- LA CONTRATISTA, al ser la única responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS:

22.01.- LA CONTRATANTE efectuará a LA CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación

Página 30 de 32

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0043-C PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RAYOS X DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUÑO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHÍA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYARIBE, C.C.Q.A.H.U. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESMERALDAS, HOSPITAL GENERAL IRARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCON Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO, SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA CRINIEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., C.C.R.I. RUC 179127179R011 POR EL VALOR DE USD. 1.066.000,00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL CON OCHOCIENTOS Y CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA.



IESS

al Impuesto al Valor Agregado procederá conforme a la legislación tributaria vigente. LA CONTRATISTA es responsable de asumir todas las obligaciones tributarias y arancelarias que le fueren aplicables al precio pactado por la ejecución de este contrato, se le sumará el Impuesto al Valor Agregado IVA.

22.02.- LA CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a los artículos 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.03.- Es de cuenta de LA CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar la Contratista al IESS es de 3 ejemplares. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta de la Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

Aquellos servidores que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas contractualmente, contando con los recursos económicos suficientes, serán objeto de las sanciones establecidas en el artículo 101 de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

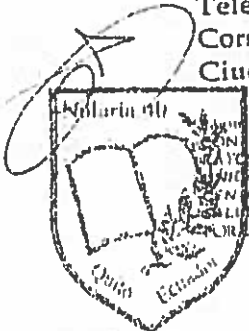
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO:

24.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito.

24.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección: Calle Estrada E1-16 y Av. 10 de Agosto.
Teléfono: 3950 700
Correo electrónico: pherrerad@iess.gob.ec
Ciudad: Quito - Ecuador

LA CONTRATISTA: **ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A.**
Dirección: Valladolid N24-187 y Madrid
Teléfono: 2237304 / 2583-389
Correo Electrónico: orimec@uio.satne.net
Ciudad: Quito - Ecuador



Dra. Paola Andrade Torres

CONTRATO N° IESS-PC-2017-0474 PARA LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE DOS DETECTORES PARA LA UNIDAD DE SALUD IESS PUJO, UNIDAD DE SALUD IESS ZARUMA, UNIDAD DE SALUD IESS CUENCA, UNIDAD DE SALUD IESS BAHIA, UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA CAYAMBE, C.C.A.H.D. SUR OCCIDENTAL, C.C.Q.H.D. COTACOLLAO, CENTRO DE ESPECIALIDADES SAN JUAN, HOSPITAL BÁSICO ESHERALDAS, HOSPITAL GENERAL IBARRA, HOSPITAL BÁSICO ANCÓN Y UNIDAD DE SALUD IESS PORTOVELO", SUSCRITO ENTRE EL IESS Y LA EMPRESA ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A., CON RUC 1791275800, POR EL VALOR DE USD 176.000 (UN MIL SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA



IESS

RUC: 1791271750001

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DERECHO A DEDUCIR:

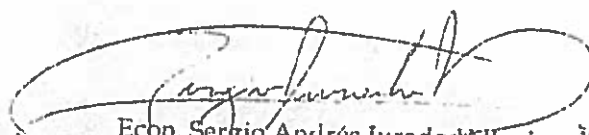
LA CONTRATANTE tendrá el derecho a deducir de cualquier pago que éste deba realizar a LA CONTRATISTA, sobre cualquier cantidad adeudada al IESS por parte de LA CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.

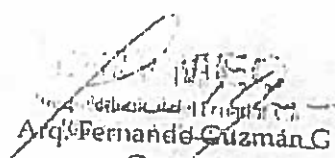
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:




26.01.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

26.02.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia de todo lo estipulado en el presente contrato, las partes firman en dos (2) ejemplares de igual tenor.

Dado, en la ciudad de Quito D.M., 24 MAR 2007


Econ. Sergio Andrés Jurado-Villavicencio
Director del Seguro General de Salud
Individual y Familiar (E)


Arq. Fernando Guzmán G
Gerente
ORIMEC C.A.
RUC No. 1791271750001

| | | |
|----------------|-----------------------|---|
| Elaborado por: | Dra. Ximena Recalde |  |
| Revisado por: | Abg. David Armendáriz |  |
| Aprobado por: | Dr. Cristian Hidalgo |  |